AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR, CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2020.

Exp. Núm: 2347/2020

ASISTENTES:

Hora de comienzo. - 19:00horas.
Hora de finalización: 19:50 horas.

ASISTENTES

DON LUÍS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN, Grupo Municipal Partido Popular (Alcalde - Presidente)
DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL, Grupo Municipal Partido Popular.
DOÑA Mª ÁNGELES AGUILAR MONZON, Grupo Municipal Partido Popular.
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE, Grupo Municipal Partido Popular.
DON AGUSTÍN CLEMENTE TAPIA BURILLO, Grupo Municipal Partido Popular.
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT, Grupo Municipal Ganar Híjar.
DOÑA ANDREA GÁMEZ ESPINOSA, Grupo Municipal Ganar Híjar.
DON SERGIO SANZ IZQUIERDO Grupo Municipal Ganar Híjar.

AUSENTES CON CAUSA JUSTIFICADA

DON ÁNGEL GABRIEL ARIÑO SANZ, Grupo Municipal Partido Popular.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

DÑA. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS.

En la Villa de Híjar, siendo las 19:00 horas del día 18 de junio de 2020, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. concejales arriba citados, en su condición de miembros del Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido citados. Preside la sesión el alcalde, encontrándose igualmente presente la Sra. secretaria de la Corporación.

ACUERDOS ADOPTADOS

ASUNTO DE URGENCIA:

Con carácter previo al inicio de la sesión ordinaria, el Sr. alcalde planea la necesidad de valorar la urgencia y votar la inclusión de un asunto de urgencia en el orden del día de la sesión. En concreto,

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/76

se informa que con fecha 16 de junio se recibió en secretaría correo electrónico de la Subdelegación del Gobierno en Teruel solicitando información sobre la suspensión de las Fiestas Patronales, en concreto, la fecha de adopción del acuerdo y, en caso de no haber sido adoptado, la fecha prevista de su adopción. Considerando que, a la fecha de recepción del documento, ya se habían enviado las convocatorias a la presente sesión y, dado que el oficio interesa que se remita la información antes del día 18 de junio de 2020, se propone incluir la adopción del acuerdo respecto a la suspensión de la celebración de las Fiestas Patronales del mes de agosto, al objeto de remitir la información solicitada a la mayor brevedad a la Delegación del Gobierno.

Estando presentes ocho de los nueve concejales que integran el Pleno de la Corporación, y por unanimidad de los mismos, se acuerda la urgencia del asunto a tratar y la inclusión del asunto como punto en el oren del día de la sesión. Siendo tratado como última cuestión en el orden del día.

1. **Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Por el Sr. presidente se consulta si existe algún inconveniente a la aprobación del acta de fecha 30 de abril de 2020, señalando que en su redacción se ha detectado un error, al encontrarse presentes en la sesión celebrada por videoconferencia, todos los concejales y, señalar el acta la ausencia de tres de ellos (doña Pilar Milagros Pitarque Gámez, Grupo Municipal Partido Popular; don Ángel Gabriel Ariño Sanz, Grupo Municipal Partido Popular; y, don Agustín Clemente Tapia Burillo, Grupo Municipal Partido Popular). Con la salvedad realizada, queda el acta aprobada.

2. Adopción de acuerdo en relación a expediente 605/2017 sobre declaración de parcela sobrante.

Tramitado expediente de alteración de calificación jurídica expresa para la declaración de parcela sobrante de una porción de terreno de 22m² de superficie, emplazada en el número 210 de la calle Santa Rosa de esta localidad.

Conocido el informe propuesta emitido por la secretaria en fecha 9 de junio de 2020, y, habiendo sido dictaminado favorablemente el expediente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero. Aprobar el expediente de alteración de la calificación jurídica de la parcela con referencia catastral 3915867YL1631S0001KA, emplazada en el número 210 de la calle Santa Rosa, que adquiere la condición de parcela sobrante con la siguiente descripción:

Referencia catastral: 3915867YL1631S0001KA.
Localización: Santa Rosa número 210.
Superficie: 22 m²
Clase: Urbano
Uso: Residencial intensivo.
Estado: vacante de edificación.
Linderos:
Calle Santa Rosa Nº 23, Ref. Catastral 3915827YL1631S000LA
Calle Santa Rosa Nº 21, Ref. Catastral 3915827YL1631S0001PA
Calle Trastiradores.

Segundo. Incorporar el bien al inventario municipal con la clasificación de bien Patrimonial.

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/76

3. Adopción de acuerdo en relación a expediente 2292/2020 sobre recuperación de caminos.

Resultando que visto el informe emitido por la arquitecta que presta servicios de asesoramiento urbanístico a la Corporación municipal a través de la Comarca del Bajo Martín, de fecha 3 de abril de 2020, se puso de manifiesto la desaparición de facto de tramos completos o parciales de los caminos públicos que a continuación se indican:

Polígono y Parcela Catastral de referencia del camino público.	Superficie total del camino público.
Polígono 20 Parcela 9004	3.588 m2
Polígono 20 Parcela 9003	5.900 m2
Polígono 20 Parcela 9005	6.721 m2

Considerándose necesario recuperar la posesión municipal de los caminos públicos indicados, por providencia de fecha 2 de junio de 2020, se inició de oficio, expediente cuyo fin era la recuperación posesoria de los caminos indicados al haber quedado confundidos físicamente con fincas colindantes por acción de sus propietarios.

Resultando que con fecha 3 de junio de 2020, fue emitido informe por la secretaria municipal en relación a la procedencia del inicio del expediente y la tramitación a realizar. Y que, a la vista del mismo, con fecha 3 de junio y por Resolución de Alcaldía 12/2020, corregida en errores por Resolución de Alcaldía 13/2020 de fecha 5 de junio de 2020, se dio audiencia en el expediente a los interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 63.1 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, con carácter previo a la propuesta de resolución del expediente.

Vista comparecencia realizada mediante escritos de fecha 9 de junio de 2020 (registros números 1042, 1043 y 1044, de 10 de junio) por la que los interesados reconocen la propiedad municipal de los caminos ocupados señalando ser conocedores de la propiedad municipal.

Conocido el informe propuesta de resolución emitido por la secretaria municipal que concluye que en el ejercicio de la prerrogativa que contienen los artículos 173 de la Ley 7/1999 y 62 del Reglamento aprobado por DL 347/2020, el expediente instruido para la recuperación la posesión de los caminos indicados, ha seguido la tramitación legalmente establecida en los artículos 62 y 63 del Reglamento, debiendo proceder el Pleno de la Corporación al reconocimiento de la recuperación de oficio de los caminos y, correspondiendo al Alcalde ejecutar dicho acuerdo. Señalando que, en este sentido, la norma dicta que debe darse un plazo prudencial a quién está realizando la usurpación para que reponga a su lugar los límites de su finca con la del Ayuntamiento, y, si este no lo realizare, previo apercibimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria realizando la Administración el acto por sí, a través de las personas y elementos que determine, a costa todo del obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/76

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Si bien, dada la especial circunstancia de que los caminos en cuestión, se encuentran dentro de un ámbito sobre el que se prevé la construcción y explotación de un parque de generación de energía fotovoltaica. En concreto, los caminos se ven afectados por la petición del promotor del parque, de ser subsumidos dentro de su extensión, facilitando el paso por otras vías ya existentes o, de ser necesario, creándolas ad hoc. Y, en aras a evitar un gasto aparentemente innecesario a las partes, considera suficiente la firma de un acuerdo entre las partes en el que, además de realizar un reconocimiento expreso de la propiedad municipal, se posponga de mutuo acuerdo, y por un tiempo prudencial, la ejecución de los efectos del reconocimiento de la recuperación de oficio de los caminos.

Conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Primero. Recuperar por vía administrativa los caminos que abajo se indican.

Polígono y Parcela Catastral de referencia del camino público Recuperado por vía administrativa.	Superficie total del camino público.
Polígono 20 Parcela 9004	3.588 m2
Polígono 20 Parcela 9003	5.900 m2
Polígono 20 Parcela 9005	6.721 m2

Segundo. Considerando que los caminos se encuentran dentro de un ámbito sobre el que se prevé la construcción y explotación de un parque de generación de energía fotovoltaica, viéndose afectados por la petición del promotor del parque, de ser subsumidos dentro de su extensión facilitando el paso por otras vías ya existentes o, de ser necesario, creándolas ad hoc. Y, en aras a evitar un gasto aparentemente innecesario a las partes afectadas, autorizar al alcalde a la firma de un acuerdo con los interesados en los que se posponga la reposición física de los límites del camino por un tiempo prudencial de tres años, que se entiende suficiente y adecuado para la aprobación del proyecto técnico necesario para la puesta en funcionamiento del parque.

4. Adopción de acuerdo en relación a expediente 2229/2020 sobre rectificación anual de inventario.

Finalizado el ejercicio 2019, y no constando rectificación anual de inventario en los últimos ejercicios pese a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Teniendo constancia de que, al menos desde el ejercicio 2011 se ha producido variaciones en el patrimonio de la Corporación.

Considerando de aplicación la siguiente legislación:

— El artículo 32.1 y 4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	4/76

— El artículo 3.2 k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

— El artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Conocido el informe -propuesta de secretaría, que considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Visto el dictamen favorable previo de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la rectificación anual del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, relativo al periodo citado, en los términos que se resumen a continuación.

a) Altas y Bajas en el inventario de bienes y derechos de la Entidad:

a. Altas de bienes patrimoniales.

Durante el referido período constan las siguientes incorporaciones de bienes patrimoniales: * **según fichas anexas.**

b. Bajas de bienes patrimoniales.

Durante el referido período no constan bajas de bienes patrimoniales:

c. Altas de derechos de la Entidad.

Durante el referido período no constan altas de derechos de la Entidad.

d. Bajas de derechos de la Entidad.

Durante el referido período no constan bajas de derechos de la Entidad.

b) Variaciones patrimoniales.

Durante el referido periodo no constan alteraciones en la situación física o jurídica de bienes o derechos de la Entidad.

El importe de las altas, bajas y variaciones patrimoniales producidas asciende a un total de: 263.830,99euros.

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Anexo fichas

(incorporaciones de bienes patrimoniales)

Epígrafe 1-INMUEBLES

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	5/76

REFERENCIA: EPÍGRAFE: **1B** Nº ORDEN: **1218** Fecha: 18-06-2020

Naturaleza del Inmueble: RÚSTICA
Situación o paraje: CAMINO
Polígono y parcela: POL. 19 PARC. 9001
Referencia Catastral: 44128A019090010000XK

Superficie: 0 Ha. 15 a. 32 ca. Según catastro

LINDEROS: NORTE: Pol. 19 Parc. 36. Escorihuela Laborda, Felipe Alejandro y otros
SUR: Pol. 19 Parc. 119 - 2. Escorihuela Laborda, Felipe Alejandro y otros
ESTE: Pol. 20 Parc. 9006. Ayto. de Híjar (Camino de Vinaceite)
OESTE: Pol. 18 Parc. 9004. Ayto. de Híjar (Camino de Albalate)

Características generales:

Clase de aprovechamiento:
Subparcela:

Naturaleza del dominio: **DEMANIAL**

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	6/76

Título de adquisición: Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial

Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto:

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que agravan la finca:

Derechos personales:

Fecha adquisición:

Costo de adquisición e inversiones:

VALORACIÓN:

Valor Catastral del Inmueble:

Valoración Pericial//mercado: 321,72 euros.

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	7/76

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

Frutos y rentas que produjere:

Signatura en el archivo y documentación:

Observaciones:

Polígono 19 Parcela 9001

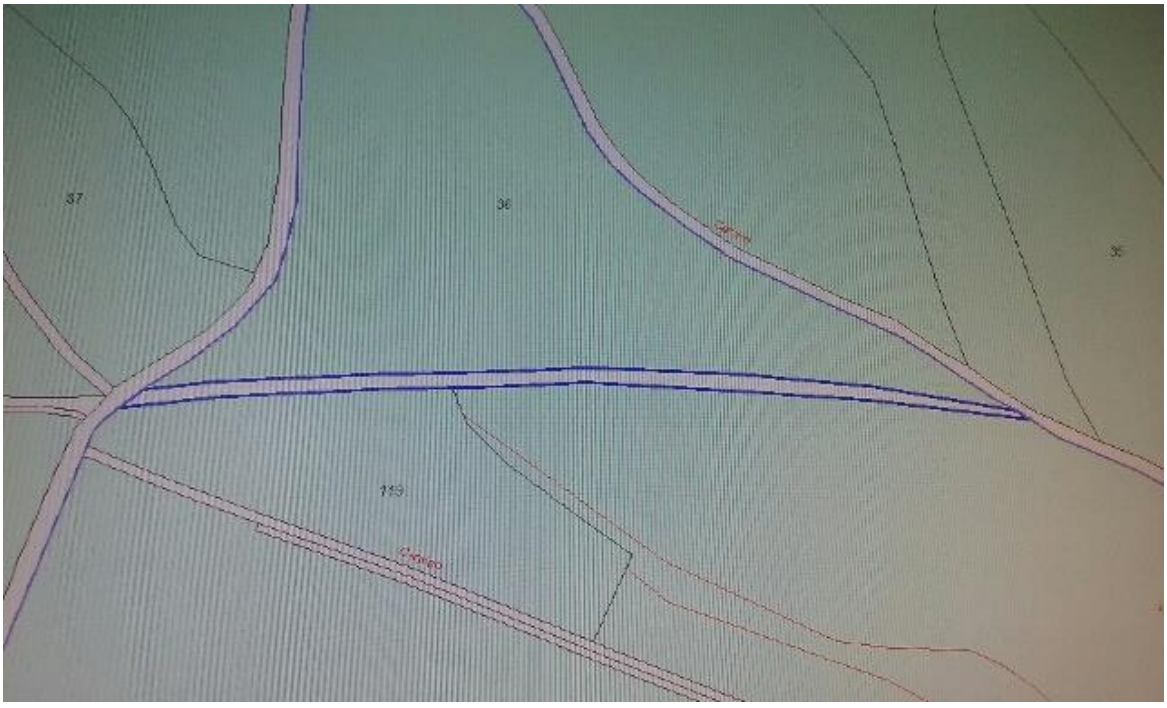

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	8/76

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

REFERENCIA: EPÍGRAFE: **1B** Nº ORDEN: **1219** Fecha: 18-06-2020

Naturaleza del Inmueble: RÚSTICA
Situación o paraje: CAMINO DE LA OLMEDA
Polígono y parcela: POL. 19 PARC. 9002
Referencia Catastral: 44128A019090020000XR

Superficie: 0 Ha. 27 a. 27 ca. Según catastro

LINDEROS: NORTE: Pol. 19 Parc. 119 - 2. Escorihuela Laborda, Felipe Alejandro y otros
SUR: Pol. 19 Parc. 121. Escorihuela Laborda, Miguel y otros
Pol. 19 Parc. 86. Escorihuela Laborda, Felipe Alejandro y otros
ESTE: Pol. 19 Parc. 2. Escorihuela Laborda, Felipe Alejandro y otros
OESTE: Pol. 18 Parc. 9004. Ayto. de Híjar (Camino de Albalate)

Características generales:

Clase de aprovechamiento:
Subparcela:

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	9/76

Naturaleza del dominio: **DEMANIAL**

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

Título de adquisición: Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial

Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto:

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que agravan la finca:

Derechos personales:

Fecha adquisición:

Costo de adquisición e inversiones:

VALORACIÓN:

Valor Catastral del Inmueble:

Valoración Pericial//mercado: 572,67 euros.

Frutos y rentas que produjere:

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	10/76

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

Signatura en el archivo y documentación:

Observaciones:

Polígono 19 Parcela 9002

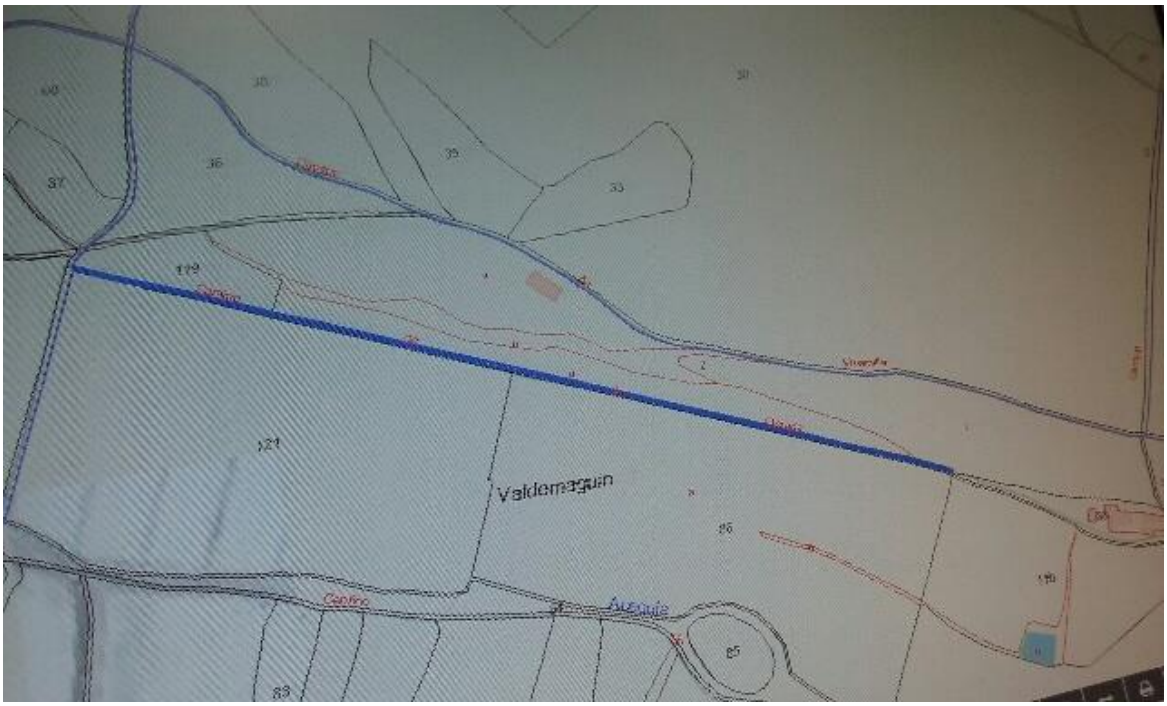

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	11/76

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

REFERENCIA: EPÍGRAFE: **1B** Nº ORDEN: **1220** Fecha: 18-06-2020

Naturaleza del Inmueble: RÚSTICA
Situación o paraje: CAMINO DEL MAS DEL CURICA

Polígono y parcela: POL. 19 PARC. 9010
Referencia Catastral: 44128A019090100000XE

Superficie: 0 Ha. 41 a. 54 ca. Según catastro

LINDEROS: NORTE: Pol. 20 Parc. 9006. Ayto. de Híjar (Camino de Vinaceite)
SUR: Pol. 19 Parc. 9009. Sociedad de Regantes de Híjar
ESTE: Pol. 19 Parc. 3-6-10-30. Escorihuela Laborda, Alejandro Felipe y otros
Pol. 19 Parc. 92. Escorihuela Ferreruela, Miguel
Pol. 19 Parc. 98.-49. Lafaja Pamplona, Enrique Manuel
Pol. 19 Parc. 100-192. Pamplona Conde, Emiliano
Pol. 19 Parc. 50. Pamplona Lafaja, Tomás
OESTE: Pol. 19 Parc. 2-88-118-91. Escorihuela Laborda, Alejandro Felipe y otros
Pol. 19 Parc. 29. Lasala Meseguer, José Luis y otros
Pol. 19 Parc. 117. Lafaja Pamplona, Enrique Manuel
Pol. 19 Parc. 103. Martín Martín, Manuel
Pol. 19 Parc. 105. Palos Vallespín, Mª Esther y otros
Pol. 19. Parc. 106. Sanz Aguirre. José Manuel

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	12/76

Pol. 19 Parc. 51. Pamplona Conde, Emiliano

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

Características generales:

Clase de aprovechamiento:

Subparcela:

Naturaleza del dominio: **DEMANIAL**

Título de adquisición: Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial

Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto:

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que agravan la finca:

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	13/76

Derechos personales:

Fecha adquisición:

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

Costo de adquisición e inversiones:

VALORACIÓN:

Valor Catastral del Inmueble:

Valoración Pericial//mercado: 872,34 euros.

Frutos y rentas que produjere:

Signatura en el archivo y documentación:

Observaciones:

Polígono 19 Parcela 9010

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	14/76

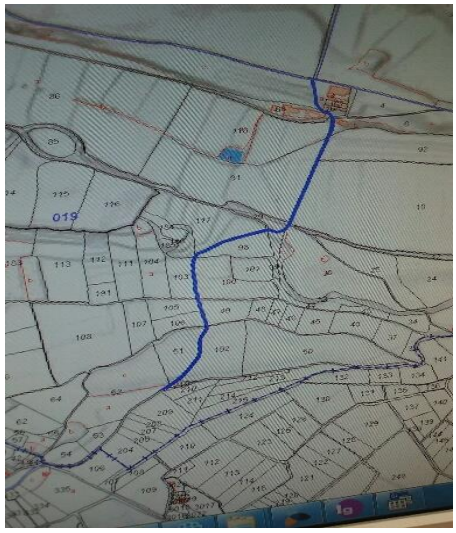

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

REFERENCIA: EPÍGRAFE: **1B** Nº ORDEN: **1221** Fecha: 18-06-2020

Naturaleza del Inmueble: RÚSTICA
Situación o paraje: CAMINO
Polígono y parcela: POL. 19 PARC. 9011
Referencia Catastral: 44128A019090110000XS

Superficie: 0 Ha. 07 a. 16 ca. Según catastro

LINDEROS: NORTE: Pol. 21 Parc. 9019. Ayto. de Híjar (Camino de Vinaceite)
SUR: Pol. 19 Parc. 9012. Ayto. de Híjar (Camino)

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	15/76

ESTE: Pol. 19 Parc. 4. Escorihuela Ferreruela, Miguel

OESTE: Pol. 19 Parc. 3-167-168. Escorihuela Laborda, Alejandro Felipe y otros

Características generales:

Clase de aprovechamiento:

Subparcela:

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

Naturaleza del dominio: **DEMANIAL**

Título de adquisición: Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial

Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto:

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que agravan la finca:

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	16/76

Derechos personales:

Fecha adquisición:

Costo de adquisición e inversiones:

VALORACIÓN: **Valor Catastral del Inmueble:** **Valoración Pericial//mercado:** 150,36 euros.

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

Frutos y rentas que produjere:

Signatura en el archivo y documentación:

Observaciones:

Polígono 19 Parcela 9011

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	17/76

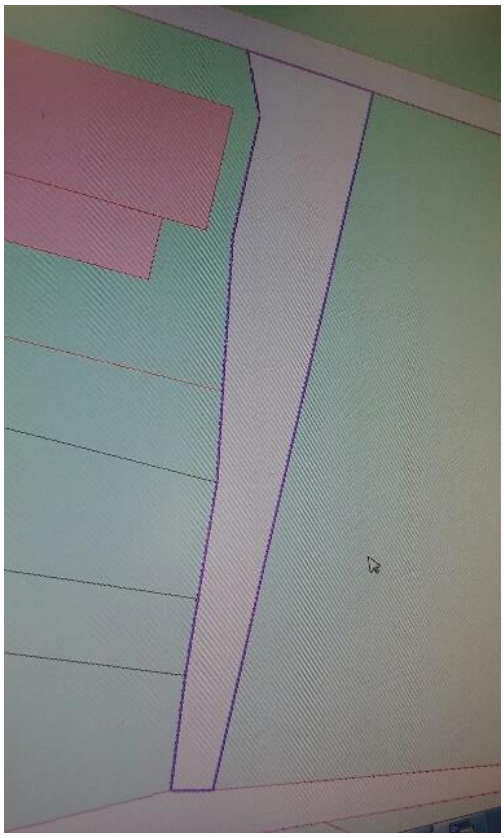

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

REFERENCIA: EPÍGRAFE: **1B** Nº ORDEN: **1222** Fecha: 18-06-2020

Naturaleza del Inmueble: RÚSTICA
Situación o paraje: CAMINO
Polígono y parcela: POL. 19 PARC. 9012
Referencia Catastral: 44128A019090120000XZ

Superficie: 0 Ha. 08 a. 72 ca. Según catastro

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	18/76

LINDEROS: NORTE: Pol. 19 Parc. 4. Escorihuela Ferreruela, Miguel
SUR: Pol. 19 Parc. 6. Escorihuela Laborda, Alejandro Felipe y otros
ESTE: Pol. 21 Parc. 9019. Ayto. de Híjar (Camino de Vinaceite)
OESTE: Pol. 19 Parc. 9010. Ayto. de Híjar (Camino de Mas del Curica)

Características generales:

Clase de aprovechamiento:
Subparcela:

Naturaleza del dominio: **DEMANIAL**

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

Título de adquisición: Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial

Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto:

Derechos reales constituidos a su favor:

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	19/76

Derechos reales que agravan la finca:

Derechos personales:

Fecha adquisición:

Costo de adquisición e inversiones:

VALORACIÓN:

Valor Catastral del Inmueble:

Valoración Pericial//mercado: 183,12 euros.

Frutos y rentas que produjere:

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

Signatura en el archivo y documentación:

Observaciones:

Polígono 19 Parcela 9012

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	20/76

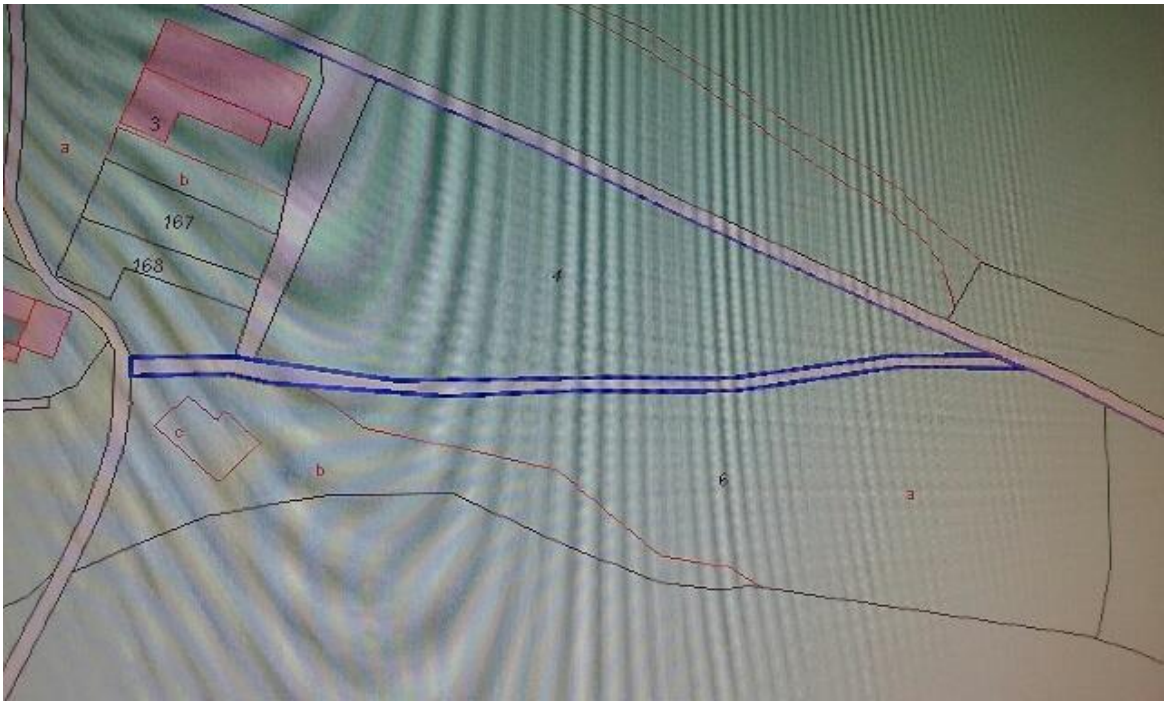

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

REFERENCIA: EPÍGRAFE: **1B** Nº ORDEN: **1223** Fecha: 18-06-2020

Naturaleza del Inmueble: RÚSTICA
Situación o paraje: CAMINO
Polígono y parcela: POL. 20 PARC. 9003
Referencia Catastral: 44128A020090030000XY

Superficie: 0 Ha. 59 a. 71 ca. Según catastro

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	21/76

LINDEROS: NORTE: Pol. 70 Parc. 9005. Ayto. de Híjar (Camino)

SUR: Pol. 20 Parc. 30. Escorihuela Laborda, Alejandro Felipe y otros

ESTE: Pol. 20 Parc. 62 - 26. Escorihuela Laborda, Felipe Alejandro y otros

Pol. 20 Parc. 77. Escorihuela Laborda, Miguel y otros

Pol. 20 Parc. 85. Lerín Domene, Modesto

OESTE: Pol. 20 Parc. 6. Escorihuela Laborda, Miguel yotros

Pol. 20 Parc. 56. Blasco Pamplona, José Ramón

Pol. 20 Parc. 82. Ayuntamiento de Híjar

Pol. 20 Parc. 60. Escorihuela Ferreruela, Miguel

Características generales:

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

Clase de aprovechamiento:

Subparcela:

Naturaleza del dominio: **DEMANIAL**

Título de adquisición: Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial

Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto:

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	22/76

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que agravan la finca:

Derechos personales:

Fecha adquisición:

Costo de adquisición e inversiones:

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

VALORACIÓN:

Valor Catastral del Inmueble:

Valoración Pericial//mercado: 1.253,91 euros.

Frutos y rentas que produjere:

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	23/76

Signatura en el archivo y documentación:

Observaciones:

Polígono 20 Parcela 9003

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

REFERENCIA: EPÍGRAFE: **1B** Nº ORDEN: **1224** Fecha: 18-06-2020

Naturaleza del Inmueble: RÚSTICA
Situación o paraje: CAMINO DE VINACEITE A HIJAR

Polígono y parcela: POL. 20 PARC. 9004
Referencia Catastral: 44128A020090040000XG

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	24/76

Superficie: 0 Ha. 35 a. 75 ca. Según catastro

LINDEROS: NORTE: Pol. 20 Parc. 47. Laplana Lafaja, Mª Gloria
Pol. 20 Parc. 46. Almudí Pastor, José Luis
Pol. 20 Parc. 60. Escorihuela Ferreruela, Miguel
SUR: Pol. 20 Parc. 91. Mallor Vidal, José Luis
Pol. 20 Parc. 30. Escorihuela Laborda, Alejandro Felipe y otros
ESTE: Pol. 20 Parc. 9003. Ayuntamiento de Híjar (Camino)
OESTE: Pol. 17 Parc. 9004. Ayuntamiento de Híjar (Camino de Albalate)

Características generales:

Clase de aprovechamiento:
Subparcela:

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

Naturaleza del dominio: **DEMANIAL**

Título de adquisición: Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	25/76

Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto:

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que agravan la finca:

Derechos personales:

Fecha adquisición:

Costo de adquisición e inversiones:

VALORACIÓN:

Valor Catastral del Inmueble: 750,75 euros.

Valoración Pericial//mercado:

Frutos y rentas que produjere:

Signatura en el archivo y documentación:

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	26/76

Observaciones:

Polígono 20 Parcela 9004

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

REFERENCIA: EPÍGRAFE: **1B** Nº ORDEN: **1225** Fecha: 18-06-2020

Naturaleza del Inmueble: RÚSTICA

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	27/76

Situación o paraje: CAMINO DE LA REVELAINA

Polígono y parcela: POL. 20 PARC. 9005

Referencia Catastral: 44128A020090050000XQ

Superficie: 0 Ha. 67 a. 21 ca. Según catastro

LINDEROS: NORTE: Pol. 21 Parc. 9001. Ayto. de Híjar (Camino del Corral del Celayo)
Pol. 20 Parc. 22. Aguilar Ferrer, Antonio
SUR: Pol. 20 Parc. 9006. Ayto. de Híjar (Camino de Vinaceite)
ESTE: Pol. 21 Parc. 309-480-307. Pamplona Lafaja, Juan Ramón
Pol. 21 Parc. 303. Escorihuela Laborda, Alejandro Felipe y otros
OESTE: Pol. 20 Parc. 26-30. Escorihuela Laborda, Alejandro Felipe y otros
Pol. 20 Parc. 85. Lerin Domene, Modesto

Características generales:

Clase de aprovechamiento:
Subparcela:

Naturaleza del dominio: **DEMANIAL**

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	28/76

Título de adquisición: Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial

Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto:

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que agravan la finca:

Derechos personales:

Fecha adquisición:

Costo de adquisición e inversiones:

VALORACIÓN:

Valor Catastral del Inmueble:

Valoración Pericial//mercado: 1.411,41 euros.

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	29/76

Frutos y rentas que produjere:

Signatura en el archivo y documentación:

Observaciones:

Polígono 20 Parcela 9005

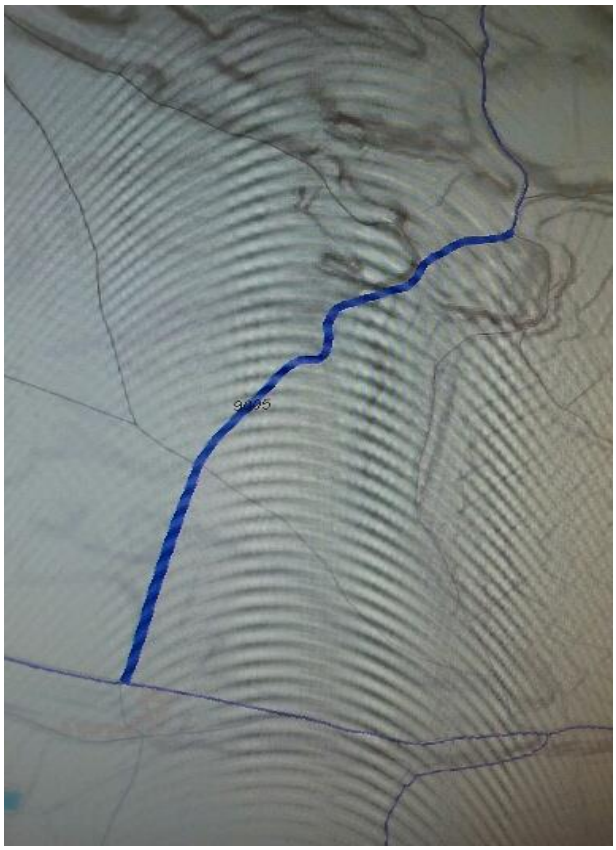

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

REFERENCIA: EPÍGRAFE: **1B** Nº ORDEN: **1226** Fecha: 18-06-2020

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	30/76

Naturaleza del Inmueble: RÚSTICA
Situación o paraje: CAMINO DE VINACEITE
Polígono y parcela: POL. 20 PARC. 9006
Referencia Catastral: 44128A020090060000XP

Superficie: 0 Ha. 54 a. 45 ca. Según catastro

LINDEROS: NORTE: Pol. 20 Parc. 38. Escorihuela Laborda, Miguel y otros
Pol. 20 Parc. 30. Escorihuela Laborda, Alejandro Felipe y otros
SUR: Pol. 19 Parc. 36 - 2. Escorihuela Laborda, Alejandro Felipe y otros
ESTE: Pol. 20 Parc. 9005. Ayto. de Híjar (Camino de la Revelaina)
OESTE: Pol. 17 Parc. 9004. Ayto. de Híjar (Camino de Albalate)

Características generales:

Clase de aprovechamiento:
Subparcela:

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	31/76

Naturaleza del dominio: **DEMANIAL**

Título de adquisición: Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial

Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto:

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que agravan la finca:

Derechos personales:

Fecha adquisición:

Costo de adquisición e inversiones:

VALORACIÓN: **Valor Catastral del Inmueble:** **Valoración Pericial//mercado:** 1.143,45 euros.

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	32/76

Frutos y rentas que produjere:

Signatura en el archivo y documentación:

Observaciones:

Polígono 20 Parcela 9006

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	33/76

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

REFERENCIA: EPÍGRAFE: **1B** Nº ORDEN: **1227** Fecha: 18-06-2020

Naturaleza del Inmueble: RÚSTICA
Situación o paraje: CAMINO DE VINACEITE
Polígono y parcela: POL. 21 PARC. 9019
Referencia Catastral: 44128A021090190000XM

Superficie: 1 Ha. 22 a. 14 ca. Según catastro

LINDEROS: NORTE: Pol. 21 Parc. 303. Escorihuela Laborda, Alejandro Felipe y otros
Pol. 21 Parc. 302. Montañés Vidal, David
Pol. 21 Parc. 296.- 286. Ferrer Esteban, Jesús
Pol. 21 Parc. 483. Calvo Pastor, Javier
Pol. 21 Parc. 471. Romeo Pastor, Vicente
Pol. 21 Parc. 285. Hernández Meseguer, José Antonio
Pol. 21 Parc. 170. Gómez Marquesán, Luis
Pol. 21 Parc. 9026. Sociedad de Regantes de Híjar (Acequia del Puente de la Losa)

SUR: Pol. 19 Parc. 3 -6. Escorihuela Laborda, Alejandro Felipe y otros
Pol. 19 Parc. 4. Escorihuela Ferreruela, Miguel
Pol. 19 Parc. 169 – 8. Ayto. de Híjar
Pol. 23 Parc. 801. Espinosa Caso, Pablo Luis
Pol. 23 Parc. 837. En Investiación, Artículo 47 de la Ley 33/2003
Pol. 23 Parc. 840. Tena Caso, Palmira
Pol. 23 Parc. 841. Mallor Pina, Pedro Hrdos.
Pol. 23 Parc. 850 – 851. Lasala Meseguer, José Luis y otros
Pol. 23 Parc. 867. Conte Robres, Teresa Dolores y otros
Pol. 23 Parc. 1010. Lienas Robres, Cecilia y otros
Pol. 23 Parc. 874. Romeo Marquesán, Mª Carmen

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	34/76

Pol. 23 Parc. 876. Calvo Mallor, Pilar
Pol. 23 Parc. 877. Gámez Pérez, José
Pol. 23 Parc. 878. Almudí Pastor, José Luis
Pol. 23 Parc. 882. Espinosa Gálvez, José Antonio
Pol. 22 Parc. 141. Lahoz Gálvez, Mariano
Pol. 22 Parc. 142. Molías Ariño, Manuel Ángel
Pol. 22 Parc. 146. Breto Calvo, Virginia
Pol. 22 Parc. 149. Ponz Sierra, Francisco
Pol. 22 Parc. 150. Lanuza Muñoz, Manuel
Pol. 22 Parc. 158. Pina Monzón, Mª Asunción
Pol. 22 Parc. 159 - 165. Ferrer Conte, Dolores y otros
Pol. 22 Parc. 163. Pina Robres, Mª Ángeles
Pol. 22 Parc. 167. Alcaine Forcada, Carmen yotros
Pol. 22 Parc. 168 – 169. Salvador Gareta, Jesús

ESTE: Carretera La Puebla de Híjar

OESTE: Pol. 20 Parc. 9006. Ayto. de Híjar (Camino de Albalate)

Características generales:

Clase de aprovechamiento:

Subparcela:

Naturaleza del dominio: **DEMANIAL**

Título de adquisición: Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	35/76

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto:

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que agravan la finca:

Derechos personales:

Fecha adquisición:

Costo de adquisición e inversiones:

VALORACIÓN:

Valor Catastral del Inmueble:

Valoración Pericial//mercado: 2.564,94 euros.

Frutos y rentas que produjere:

Signatura en el archivo y documentación:

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	36/76

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

Observaciones:

Polígono 21 Parcela 9019

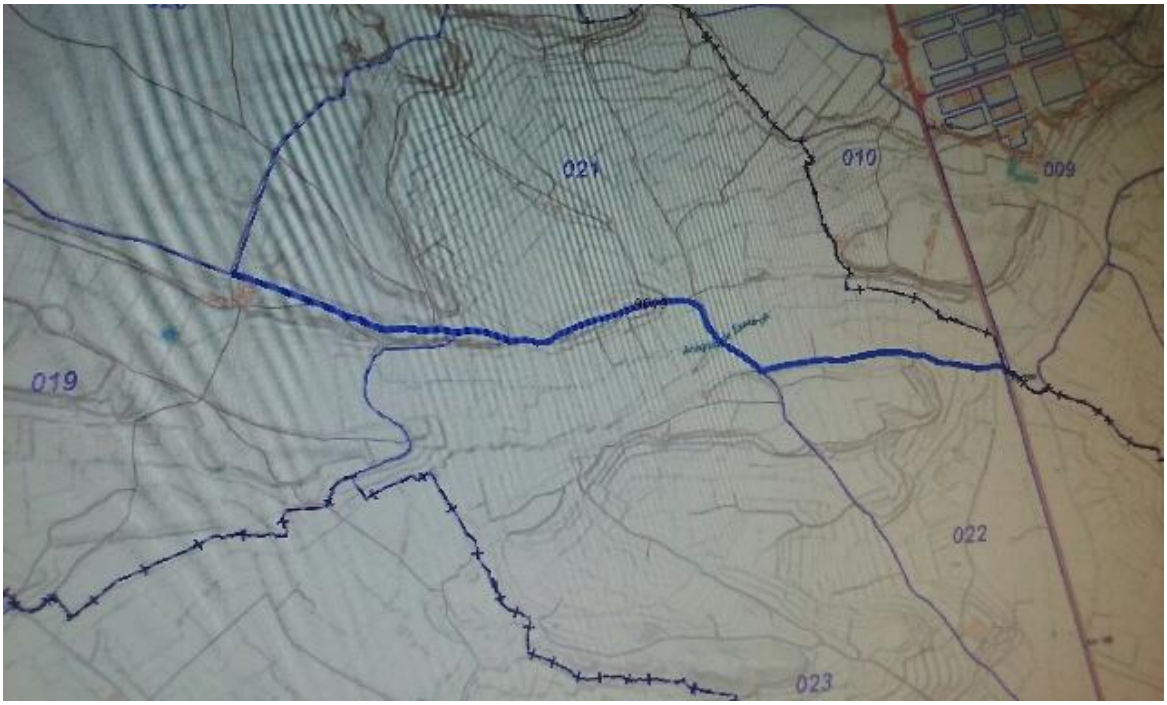

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

REFERENCIA: EPÍGRAFE: **1B** Nº ORDEN: **1228** Fecha: 18-06-2020

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	37/76

Naturaleza del Inmueble: RÚSTICA
Situación o paraje: MARIBAYO
Polígono y parcela: POL. 27 PARC. 253
Referencia Catastral: 44128A027002540000XZ

Superficie: 0 Ha. 10 a. 31 ca. Según catastro

LINDEROS:
NORTE: Parcela 316. Ayuntamiento de Híjar
SUR: Parcela 259. Ayuntamiento de Híjar
ESTE: Parcela 251. Pérez Angel y Gómez Caso Luis
OESTE: Parcela 254. Ayuntamiento de Híjar

Características generales:

Clase de aprovechamiento:
Subparcela: RI Árboles de ribera 0,1031 Ha.

Naturaleza del dominio: **PATRIMONIAL**

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

Título de adquisición: Escritura de Donación

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	38/76

Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto:

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que agravan la finca:

Derechos personales:

Fecha adquisición: 05 de septiembre de 2019

Costo de adquisición e inversiones:

VALORACIÓN:

Valor Catastral del Inmueble: 91,23 €

Valoración Pericial//mercado:

Frutos y rentas que produjere:

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	39/76

Signatura en el archivo y documentación:

Observaciones:

Polígono 27 Parcela 253

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

REFERENCIA: EPÍGRAFE: **1B** Nº ORDEN: **1229** Fecha: 18-06-2020

Naturaleza del Inmueble: RÚSTICA
Situación o paraje: MARIBAYO
Polígono y parcela: POL. 27 PARC. 254

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	40/76

Referencia Catastral: 44128A027002540000XU

Superficie: 0 Ha. 08 a. 94 ca. Según catastro

LINDEROS:
NORTE: Parcela 316. Ayuntamiento de Híjar
SUR: Parcela 259. Ayuntamiento de Híjar
ESTE: Parcela 253. Ayuntamiento de Híjar
OESTE: Parcela 255. Ayuntamiento de Híjar

Características generales:

Clase de aprovechamiento:
Subparcela: RI Árboles de ribera 0,0894 Ha.

Naturaleza del dominio: **PATRIMONIAL**

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

Título de adquisición: Escritura de Donación

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	41/76

Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto:

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que agravan la finca:

Derechos personales:

Fecha adquisición: 05 de septiembre de 2019

Costo de adquisición e inversiones:

VALORACIÓN:

Valor Catastral del Inmueble: 79,08 €

Valoración Pericial//mercado:

Frutos y rentas que produjere:

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	42/76

Signatura en el archivo y documentación:

Observaciones:

Polígono 27 Parcela 254

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	43/76

REFERENCIA: EPÍGRAFE: **1B** Nº ORDEN: **1230** Fecha: 18-06-2020

Naturaleza del Inmueble: RÚSTICA
Situación o paraje: BARVENTANA
Polígono y parcela: POL. 31 PARC. 119
Referencia Catastral: 44128A031001190000XK

Superficie: 1 Ha. 40 a. 79 ca. Según catastro

LINDEROS:
NORTE: Parcela 116. Ayuntamiento de Híjar
SUR: Parcela 116. Ayuntamiento de Híjar
ESTE: Parcela 116. Ayuntamiento de Híjar
OESTE: Parcela 116. Ayuntamiento de Híjar

Características generales:

Clase de aprovechamiento:

Subparcela:	MT Matorral	1,4079 Ha.

Naturaleza del dominio: PATRIMONIAL

Título de adquisición: Documento administrativo de enajenación

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	44/76

Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto:

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que agravan la finca:

Derechos personales:

Fecha adquisición: 26 de septiembre de 2019

Costo de adquisición e inversiones: 211,18 €

VALORACIÓN:

Valor Catastral del Inmueble: 17,71 €

Valoración Pericial//mercado:

Frutos y rentas que produjere:

Epígrafe 1-INMUEBLES

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	45/76

Signatura en el archivo y documentación:

Observaciones:

Polígono 31 Parcela 119

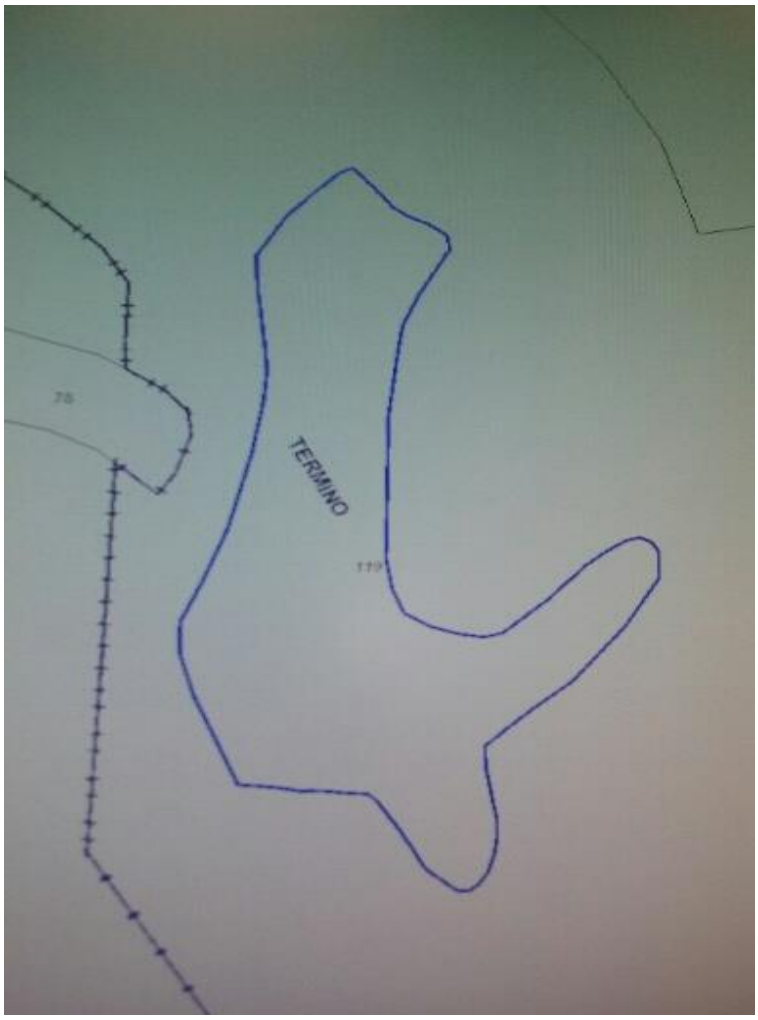

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	46/76

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

REFERENCIA: EPÍGRAFE: **1B** Nº ORDEN: **1231** Fecha: 18-06-2020

Naturaleza del Inmueble: RÚSTICA
Situación o paraje: CAMINO MASIAS DE VALPRIMERA

Polígono y parcela: POL. 34 PARC. 9004
Referencia Catastral: 44128A034090040000XL

Superficie: 0 Ha. 58 a. 39 ca. Según catastro

LINDEROS: NORTE: Pol. 34 Parc. 9001 carretera N-232 44128A034090010000XG Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.
SUR: Pol. 34 Parc. 9006 44128A034090060000XF. Ayuntamiento de Híjar
Pol. 34 Parc. 9005 44128A034090050000XT Ayuntamiento de Híjar.
ESTE: Pol. 34 Parc. 9 44128A034000090000XL Juan Ignacio Clavería Esponera.
OESTE: Pol. 34 Parc. 5. 44128A034000050000XY Juan Ignacio Clavería Esponera.

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	47/76

Características generales: Vía pública

Clase de aprovechamiento:

Subparcela:

Naturaleza del dominio: DEMANIAL

Título de adquisición: Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: Vía pública

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que agravan la finca:

Derechos personales:

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	48/76

Fecha adquisición:

Costo de adquisición e inversiones:

VALORACIÓN:

Valor Catastral del Inmueble:

Valoración Pericial//mercado: 1.226,19 euros.

Frutos y rentas que produjere:

Signatura en el archivo y documentación:

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES RÚSTICOS

Observaciones:

Polígono 34 Parcela 9004

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	49/76

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES URBANOS

REFERENCIA: EPÍGRAFE: **1A** Nº ORDEN: **030** Fecha: 18-06-2020

Nombre del inmueble: CALLE SANTA ROSA NÚMERO 210

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA DEL INMUEBLE

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	50/76

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES URBANOS

REFERENCIA: EPÍGRAFE: **1A** Nº ORDEN: **030** Fecha: 18-06-2020

Nombre del inmueble: CALLE SANTA ROSA, 210

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	51/76

Naturaleza Jurídica:

Calificación: PATRIMONIAL

SITUACIÓN DEL INMUEBLE

Vía Pública: Calle Santa Rosa, 210 **Localidad:** HÍJAR

Referencia catastral: 3915867YL1631S0001KA

Linderos:

FRENTE: Vía Pública

FONDO: Calle Santa Rosa, 21

DERECHA: Calle Santa Rosa, 23

IZQUIERDA: Vía Pública

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN: **Categoría:** Solar

Fecha Construcción: **Estado de Conservación:**

Superficie SOLAR: 22 m2. **Superficie construida:**

Características de la Construcción:

Distribución:

Estructura:

Fachada:

Cubierta:

Solados:

Aplacados:

Revestidos:

Carpintería:

Observaciones:

Otros servicios:

Agua: **Luz:** **Teléfono:** **Calefacción:**

Montacargas: **Aire Ac.:** **Gas:**

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	52/76

Destino: **Parcela sobrante**

Acuerdo: **Pleno** **Fecha acuerdo: 18-06-2020**

DERECHOS:

Reales constituidos a su favor: NO

Reales que gravan el inmueble: NO

Personales constituidos: NO

Adquisición: Tiempo inmemorial

Coste de la adquisición: **Fecha adquisición:**

VALORACIÓN:

Valor Catastral del inmueble: 3.900,65 €

Valor de la Construcción: **Valor del Suelo:**

Valoración Pericial/mercado: 2.640,00 €

Valor de Reposición:

APROVECHAMIENTOS Y MEJORAS:

Frutos y rentas:

Tipo mejoras:

Coste de mejoras: **Fecha mejora:**

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	53/76

Notas adicionales: Parcela sobrante.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Híjar, Tomo: 713, Libro 92, Folio 36, Finca, inscr. 1ª.

PLANO DE EMPLAZAMIENTO. ZONA URBANA ESCALA:

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES URBANOS

REFERENCIA: EPÍGRAFE: **1A** Nº ORDEN: **031** Fecha: 18-06-2020

Nombre del inmueble: **"EDIFICIO PARA UBICACIÓN DE LOS PASOS DE PROCESIÓN DE LA SEMANA SANTA DE HÍJAR"**

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	54/76

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA DEL INMUEBLE

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR **INVENTARIO:** INMUEBLES URBANOS

REFERENCIA: EPÍGRAFE: **1A** Nº ORDEN: **031** Fecha: 18-06-2020

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	55/76

Nombre del inmueble: **"EDIFICIO PARA UBICACIÓN DE LOS PASOS DE PROCESIÓN DE LA SEMANA SANTA DE HÍJAR"**

Naturaleza Jurídica:

Calificación: PATRIMONIAL

SITUACIÓN DEL INMUEBLE

Vía Pública: Parque Calvario, s/n **Localidad:** HÍJAR

Referencia catastral: EN TRAMITACIÓN

Linderos:

FRENTE: Ayuntamiento de Híjar

FONDO: Ayuntamiento de Híjar

DERECHA: Ayuntamiento de Híjar

IZQUIERDA: Ayuntamiento de Híjar

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN: **Categoría:** EDIFICIO

Fecha Construcción: DICIEMBRE 2018 **Estado de Conservación:** BUENO

Superficie SOLAR: **Superficie construida:** 386,90 m2.

Características de la Construcción:

Distribución: Edificio de una planta de altura

Estructura: Prefabricado de hormigón armado

Fachada: Panel prefabricado de hormigón tipo CV-24

Cubierta: Lámina vista DECK Rocdan S.A.

Solados: Hormigón pintado

Aplacados:

Revestidos:

Carpintería:Puerta de acceso en chapa corten y ventanas de acero laminado

Observaciones:

Otros servicios:

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	56/76

Agua: **Luz:** X **Teléfono:** **Calefacción:**
Montacargas: **Aire Ac.:** **Gas:**

Destino: Sala para ubicar los pasos de las procesiones de Semana Santa
Acuerdo: **Fecha acuerdo:** 18-06-2020

DERECHOS:
Reales constituidos a su favor: NO
Reales que gravan el inmueble: NO
Personales constituidos: NO

Adquisición: Construcción Propia
Coste de la adquisición: **Fecha adquisición:**

VALORACIÓN:
Valor Catastral del inmueble:
Valor de la Construcción: 251.358,65 **Valor del Suelo:**
Valoración Pericial/mercado:
Valor de Reposición:

APROVECHAMIENTOS Y MEJORAS:
Frutos y rentas:
Tipo mejoras:
Coste de mejoras: **Fecha mejora:**

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	57/76

Notas adicionales:

PLANO DE EMPLAZAMIENTO. ZONA URBANA ESCALA:

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	58/76

5. Adopción de acuerdo en relación a expediente 1088/2018 sobre ejercicio de la potestad de investigación.

Visto expediente número 1088/2018, instruido en relación al ejercicio de la potestad de investigación sobre camino existente en la Partida Las Lomas, entre las parcelas 739 y 740 del polígono 23 de Híjar.

Visto informe propuesta de resolución emitido por secretaría, que, a la vista de las actuaciones practicadas y pruebas realizadas, concluye que el camino es de titularidad municipal sustentando su conclusión en la siguiente fundamentación:

«El camino conocido como La Liana discurre, entre otros, entre las parcelas 439 y 470 hasta la parcela 471 del polígono 23 de Híjar. Tal consideración se desprende de los planos históricos del Catastro Inmobiliario en los que el camino aparece grafiado desde 1945 manteniendo su configuración como camino público hasta los planos actuales. De la prueba practicada en el expediente, la única que se refiere y delimita el ramal objeto de cuestión es la obtenida del Catastro Inmobiliario.

En cuanto a su valor probatorio, interesa analizar lo dispuesto en su norma reguladora. Así, conforme señala el Texto Refundido de la Ley del Catastro en su artículo 1, el Catastro Inmobiliario es un registro administrativo en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales tal y como se definen en la ley. Conforme al artículo 2, lo dispuesto en la Ley se entiende sin perjuicio de las competencias y funciones del Registro de la Propiedad y de los efectos

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	59/76

jurídicos sustantivos derivados de la inscripción de los inmuebles en el mismo. Y, conforme a su artículo 3.1 y 3.2, la descripción catastral de los bienes inmuebles comprenderá sus características físicas, económicas y jurídicas, entre las que se encontrarán la localización y la referencia catastral, la superficie, el uso o destino, la clase de cultivo o aprovechamiento, la calidad de las construcciones, la representación gráfica, el valor de referencia de mercado, el valor catastral y el titular catastral, con su número de identificación fiscal o, en su caso, número de identidad de extranjero. Cuando los inmuebles estén coordinados con el Registro de la Propiedad se incorporará dicha circunstancia junto con su código registral. Salvo prueba en contrario y sin perjuicio del Registro de la Propiedad, cuyos pronunciamientos jurídicos prevalecerán, los datos contenidos en el Catastro Inmobiliario se presumen ciertos. Debe entenderse así que, el Catastro tiene efectos administrativos y su función es la identificación y delimitación de las fincas, pero, en cuanto a la propiedad, no determina propietarios debiendo prevalecer lo inscrito en el Registro de la Propiedad. No obstante, la jurisprudencia es unánime al señalar que, en ausencia de inscripción registral, la información contenida en los registros catastrales supone un indicio que indica la propiedad de las fincas. Resulta así, que el único indicio de propiedad obrante en el expediente, lo constituye el Catastro.

La realidad de la existencia del camino se desprende de las fotografías aportadas al expediente por doña Cristobalina Gracia, que obran en el Acta de Notoriedad levantada por el Sr. Notario de Híjar aportada como documento A y, en el documento aportado bajo la letra C (1 y 2). Determinada la realidad y existencia del camino, este debe tener un propietario o, al menos, un derecho de uso sobre el mismo.

Comenzando por el segundo de los supuestos, la existencia de un derecho de uso, estaríamos ante una servidumbre de paso regulada en el artículo 564 y siguientes del del Código Civil. En concreto, una servidumbre de paso discontinua (artículo 532 Código Civil). En cuanto a su adquisición, la servidumbre de paso discontinua solamente se podrá adquirir en virtud de título, y a falta del mismo, por la escritura de reconocimiento del dueño del predio sirviente, por sentencia judicial o mediante reconocimiento de la servidumbre por destino del padre de familia como establece el artículo 541 del Código Civil. Considerando los antecedentes del expediente, en el supuesto que nos ocupa, la falta de título constitutivo solamente puede suplirse por una sentencia firme.

En ausencia de prueba que fundamente que el camino es resultado de la existencia fehaciente de un derecho de uso, se analiza la acreditación de existencia de un derecho de propiedad. En este sentido, la justificación de la propiedad municipal, encuentra su fundamento en la propia información que aporta el Catastro Inmobiliario. El registro del camino como público desde, al menos, 1945, se configura como prueba suficiente para acreditar la adquisición de la propiedad municipal por usucapión. La prescripción o usucapión extraordinaria, regulada en el artículo 1959 del Código Civil, supone la prescripción del dominio y demás derechos reales sobre los bienes inmuebles por su posesión no interrumpida durante treinta años sin necesidad de título ni de buena fe y sin distinguir entre presentes y ausentes. Sin duda, en el supuesto que nos ocupa, este plazo está cumplido constituyendo título suficiente para concluir la propiedad municipal sobre el camino.»

Conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por doña Cristobalina Gracia Ferrer en relación con el expediente 1088/2018 sobre potestad de investigación, entendiendo que la prueba aportada no es concluyente respecto a la propiedad del camino, con base y fundamento en el informe propuesta de secretaría, entendiendo que la única prueba que se refiere y delimita el ramal objeto de cuestión es la obtenida del Catastro Inmobiliario.

Segundo. Declarar que la titularidad del ramal del camino conocido como Las Lianas, que discurre entre las parcelas 739 y 740 del polígono 23 de Híjar, corresponde al Ayuntamiento de

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	60/76

Híjar, debiendo ser considerado bien demanial y siendo necesario proceder delimitar su superficie y amojonamiento al objeto de delimitar la propiedad municipal.

Tercero. Proceder a la tasación pericial del bien.

Cuarto. Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la inclusión del bien descrito en los antecedentes del Acuerdo; y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a inscribir el camino mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

Quinto. Notificar a los interesados y al denunciante que hayan comparecido en el procedimiento.

Sexto. Facultar expresamente al alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

6. Adopción de acuerdo en relación a expediente 2348/2020 sobre cambio de denominación de vía pública.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2020, se registró solicitud formulada por cuatro vecinos de la calle Azaila de esta localidad, interesando el cambio de denominación de la vía pública por Paseo "Las Damas", en atención a que, popularmente, dicha vía era conocida entre los vecinos del municipio como Paseo Las Damas por ser frecuentada por las damas de la localidad para sus paseos diarios.

Analizada y debatida la propuesta, el Pleno, aprueba la propuesta con el voto a favor de siete de los ocho miembros que se encuentran presentes y, con el voto en contra de la Sra. concejal del grupo municipal Ganar Híjar, doña Andrea Gámez Espinosa que no está de acuerdo con la motivación del cambio de denominación.

7. Adopción de acuerdo en relación a la propuesta de alcaldía con motivo del resultado del informe de seguimiento del PEF 2019-2020, correspondiente al ejercicio 2019.

Visto que con fecha 15 de junio de 2020, se emitió informe de Intervención con motivo del resultado del informe emitido sobre cumplimiento de reglas fiscales en la liquidación del presupuesto 2019 y sus efectos sobre el Plan Económico-Financiero que la entidad local tiene vigente en el ejercicio 2020.

Visto que, en dicho informe se señala que, tras el incumplimiento de los objetivos fijados por el PEF para la anualidad 2019, se debe adoptar alguna de las medidas previstas en el aparatado a) del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que, tras un análisis de las previsiones de liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 y, de la evaluación del cumplimiento de los objetivos marcados por el plan en relación a las reglas fiscales para la anualidad, el informe de intervención propone la adopción de las siguientes medidas tendentes a la consecución de los objetivos marcados:

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	61/76

a) Adopción de acuerdo de no disponibilidad de los siguientes créditos, efectuando la correspondiente retención de créditos:

Medida	Partida presupuestaria	Capitulo	Fecha aplicación efectiva	Efecto económico en el ejercicio 2020
Acuerdo no disponibilidad partida de gasto	151.61901	6	Acuerdo de pleno	18.000,00
Acuerdo no disponibilidad partida de gasto	153.61902	6	Acuerdo de pleno	20.000,00
Acuerdo no disponibilidad partida de gasto	153.62301	6	Acuerdo de pleno	20.000,00
Acuerdo no disponibilidad partida de gasto	1532.61904	6	Acuerdo de pleno	8.000,00
Acuerdo no disponibilidad partida de gasto	165.62302	6	Acuerdo de pleno	20.099,50
Acuerdo no disponibilidad partida de gasto	432.60901	6	Acuerdo de pleno	22.657,80
Total				**108.757,30**

b) Reducción de los gastos financiados con recursos ordinarios del presupuesto municipal. Efecto de la medida: 19.278,33 euros.

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Acordar la no disponibilidad de los siguientes créditos, ordenado que se efectúe la correspondiente retención de créditos:

Medida	Partida presupuestaria	Capitulo	Fecha aplicación efectiva	Efecto económico en el ejercicio 2020
Acuerdo no disponibilidad partida de gasto	151.61901	6	Acuerdo de pleno	18.000,00
Acuerdo no disponibilidad partida de gasto	153.61902	6	Acuerdo de pleno	20.000,00
Acuerdo no disponibilidad partida de	153.62301	6	Acuerdo de pleno	20.000,00

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	62/76

gasto				
Acuerdo no disponibilidad partida de gasto	1532.61904	6	Acuerdo de pleno	8.000,00
Acuerdo no disponibilidad partida de gasto	165.62302	6	Acuerdo de pleno	20.099,50
Acuerdo no disponibilidad partida de gasto	432.60901	6	Acuerdo de pleno	22.657,80
Total				**108.757,30**

Segundo. Ordenar la observacia, en la medida de las posibilidades que permita el cumplimiento de la prestación de servicios, de la reducción de los gastos ordinarios del presupuesto municipal en la cuantía de 19.278,33 euros.

8. Dación de cuenta del informe de seguimiento de la ejecución presupuestaria referida al 1º trimestre de 2020.

Se procede a dar cuenta de los datos de ejecución presupuestaria correspondientes al primer trimestre de 2020.

El avance de liquidación correspondiente al primer trimestre de 2020, conforme a los datos obrantes en la contabilidad municipal, arrojan el siguiente estado de ejecución del presupuesto de 2020:

ESTADO DE INGRESOS

Capitulo	Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final del ejercicio	Derechos Reconocidos	Recaudación líquida ejercicio corriente	Recaudación líquida ejercicios cerrados
1	478.769,31	464.269,31	344.854,51	329.326,94	8.413,51
2	10.428,82	10.428,82	2.029,87	2.029,87	3.152,89
3	363.343,52	363.343,52	32.729,98	32.724,75	5517,02
4	555.567,49	566.559,43	117.428,68	79.289,77	48.177,10
5	28.666,61	28.666,61	1.191,80	1.191,80	0,00
6	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00
7	380.901,86	380.901,86	88.789,17	88.789,17	100.000,35
8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.829.677,61	1.840.669,55	590.755,61	537.083,90	165.260,87

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	63/76

ESTADO DE GASTOS

Capitulo	Créditos iniciales	Estimación Créditos definitivos al final del ejercicio	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos ejercicio corriente	Pagos Líquidos ejercicios cerrados
1	600.211,59	600.211,59	125.313,86	125.313,86	13.334,33
2	558.639,86	569.631,80	135.992,05	135.991,05	627,01
3	1.000,00	1.000,00	524,17	524,17	0,00
4	92.891,52	99.659,25	9.694,72	9.694,72	150,00
5	10.000,00	3.232,27	0.00	0.00	0,00
6	566.934,64	566.934,64	38.897,74	38.897,74	5.104,00
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.829.677,61	1.840.669,55	310.422,54	310.422,54	19.215,34

9. Adopción de acuerdo en relación a expediente 2306/2020 sobre sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el posterior control financiero mediante técnicas de muestreo o auditoría.

Considerando que con fecha 11 de junio de 2020, se inició procedimiento para la aprobación de la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y control posterior.

Considerando que en el expediente obra informe de intervención sobre la conveniencia de dicha sustitución.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe Propuesta- Secretaría de fecha 16 de junio de 2020, y conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo; el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Único. Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior mediante técnicas de muestreo o auditoría, en los términos suscritos en el Informe de Intervención de fecha 11 de junio de 2020

A tal fin, se elaborarán unas instrucciones de control interno, donde se recogerán los procedimientos a seguir para la toma de razón en contabilidad y control posterior.

10. Adopción de acuerdo en relación a expediente 2305/2020 sobre la implantación de un sistema de fiscalización previa limitada de requisitos básicos.

Vista la propuesta de Alcaldía para acordar la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

Visto que en el expediente obra informe de Secretaría sobre la legislación aplicable yel procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 15 de junio fue emitido el informe de Intervención, en relación con la conveniencia de la adopción del dicho régimen señalando que la implantación de dicho sistema de control interno de gastos, que atiende a la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, se ejercerá sin perjuicio de que se efectúe una fiscalización plena posterior en el marco de

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	64/76

las actuaciones de control financiero, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos. Resultando que en el informe se propone la aplicación del régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básico sobre los expedientes municipales referidos a: personal; contratación; transferencias, subvenciones y ayudas concedidas; gestión económico -patrimonial; y, gestión financiera, proponiéndose que se proceda a la comprobación de los siguientes aspectos:

- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del Presidente previo informe del órgano interventor.
- Aquellos otros extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, para todos los tipos de gasto que comprende.

En cualquier caso, el alcance de la función fiscalizadora e interventora limitada previa, esto es, los extremos tanto básicos como adicionales a comprobar serán objeto de acuerdo expreso del Pleno de esta Corporación.

Conocido el informe de Intervención, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, y entendiendo que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en consonancia con el 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, conocida la propuesta de resolución de secretaría, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO.

Primero. Aprobar la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones, en el que los extremos a comprobar serán los mínimos previstos en el art 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, aplicable a todos los expedientes de gasto que se tramiten en esta Entidad Local referidos las siguientes materias:

- Personal
- Contratación
- Transferencias, subvenciones y ayudas concedidas
- Gestión económico-patrimonial
- Gestión financiera

Segundo. Que se eleve al Pleno de la Corporación para que acuerde lo que estime conveniente.

11. Adopción de acuerdo en relación al expediente 2121/2020 sobre bonificación de ICIO referido a la licencia de obras 56/2019.

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	65/76

Vista solicitud de bonificación sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras formuladas por Don A L, con registros de entrada 2.756 de fecha 5 de diciembre de 2019, y referidas a licencias de obras 56/2019 concedida por Decreto del Alcaldía nº 306/2019 de 4 de Diciembre de 2019 para la rehabilitación de la fecha principal en inmueble ubicado en la calle Plano Bajo nº2, de conformidad con el artículo 4.1 e) del Real Decreto 1174/1987

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de fecha 9 de marzo de 2020, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Conocido el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas que también actúa como Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con lo previsto en los apartados 1 a) y 3 del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Municipal del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, el Pleno adopta, por unanimidad de sus miembros presentes, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Estimar la solicitud de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, formuladas por Don A.L, en relación a la licencia concedida por Decreto de Alcaldía 306/2019 de 4 de diciembre de 2019 para la rehabilitación de la fachada principal del inmueble ubicado en la calle Plano Bajo nº2 por los siguientes motivos:

La Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras aplicable en los ejercicios 2014 y 2015, ejercicios en que tiene lugar el pago de las licencias cuya bonificación se solicita, recoge, en el artículo 4.1 la siguiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

«Art. 5. Bonificaciones.

1. De conformidad con lo establecido en el art. 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes bonificaciones:
…
a) Podrán disfrutar de una bonificación del 50% sobre la cuota del impuesto aquellas actuaciones destinadas a adecuar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de las fachadas de los inmuebles ubicados en el casco histórico del municipio, siempre que mantengan la estética de la construcción original, así como la del entorno en que se ubiquen y supongan una inversión mínima de 3.000 euros, por ser tales actuaciones consideradas de especial interés o utilidad municipal.
…

3. Para poder gozar de las bonificaciones previstas en este artículo, el interesado deberá instar su concesión mediante solicitud formulada en el plazo de tres meses desde la fecha liquidación del impuesto. A la solicitud se deberá acompañar la documentación que permita determinar la procedencia de la aplicación de la bonificación solicitada.

4. El expediente de reconocimiento de las bonificaciones establecidas en el presente artículo, requerirá, previo informe de los Servicios Técnicos en cuanto a su especial interés o utilidad municipal, su aprobación por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros.»

La licencia otorgada y respecto de la que se solicita la bonificación del Impuesto, lo fue para la ejecución de obras cuyo objeto se encuentra amparado por la normativa relativa a la bonificación y, por tanto, encontrándose comprendidas en el supuesto de hecho que ampara la norma para el reconocimiento del derecho a una bonificación sobre la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	66/76

De igual forma, la solicitud se encuentra dentro del plazo establecido en la Ordenanza Fiscal del Impuesto para solicitar el reconocimiento del derecho (apartado 3 del artículo 5).

SEGUNDO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan

12. Adopción de acuerdo en relación al expediente 2262/2020 sobre aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2019.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2019, y considerando que,

La Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas convocada al efecto.

Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Híjar del ejercicio 2019.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada a la Cámara de Cuentas de Aragón, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Administraciones Públicas a través de la plataforma Autoriza.

13. Relación de Decretos de Alcaldía y Resoluciones aprobados desde la última dación de cuenta al Pleno.

Por el Sr. alcalde se informa que, desde la última dación de cuentas al Pleno, por la Alcaldía – Presidencia, se han dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

DECRETOS DE ALCALDÍA:

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y URBANISMO

Decreto de Alcaldía nº 22/2020 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Decreto de Alcaldía nº 23/2020 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	67/76

Decreto de Alcaldía nº 24/2020 – Sobre concesión de licencia de obra menor.
Decreto de Alcaldía nº 25/2020 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Decreto de Alcaldía nº 26/2020 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Decreto de Alcaldía nº 27/2020 – Sobre aprobación "Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento de Salón Restaurante"
Decreto de Alcaldía nº 28/2020 – Sobre declaración de caducidad de licencia urbanística.
Decreto de Alcaldía nº 29/2020 – Sobre aprobación, disposición del gasto, reconocimiento y orden de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto 2020.
Decreto de Alcaldía nº 30/2020 – Sobre orden de pago de obligaciones reconocidas.
Decreto de Alcaldía nº 31/2020 – Sobre concesión de licencia urbanística de obras mayores.
Decreto de Alcaldía nº 32/2020 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Decreto de Alcaldía nº 33/2020 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Decreto de Alcaldía nº 34/2020 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Decreto de Alcaldía nº 35/2020 – Sobre orden de pago de obligaciones reconocidas.
Decreto de Alcaldía nº 36/2020 – Sobre corrección de error en Decreto de Alcaldía 19/2020 de adjudicación de contrato de servicios de ingeniería.
Decreto de Alcaldía nº 37/2020 – Sobre reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos.
Decreto de Alcaldía nº 38/2020 – Sobre justificación de celebración del contrato menor para suministro y puesta en funcionamiento de software y aplicación informática.
Decreto de Alcaldía nº 39/2020 – Sobre aprobación del expediente de contratación para la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución "Acondicionamiento de Salón-Restaurante", convocando su licitación.
Decreto de Alcaldía nº 40/2020 – Sobre aprobación, disposición del gasto, reconocimiento y orden de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto 2020.
Decreto de Alcaldía nº 41/2020 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Decreto de Alcaldía nº 42/2020 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Decreto de Alcaldía nº 43/2020 – Sobre contratación de servicios de ingeniería
Decreto de Alcaldía nº 44/2020 – Sobre declaración de la no sujeción al Impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Decreto de Alcaldía nº 45/2020 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Decreto de Alcaldía nº 46/2020 – Sobre reconocimiento de bonificación sobre la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad.
Decreto de Alcaldía nº 47/2020 – Sobre concesión de licencia de obra menor.
Decreto de Alcaldía nº 48/2020 – Sobre aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2019.
Decreto de Alcaldía nº 49/2020 – Sobre justificación de la celebración del contrato de adecuación o reforma de cuadros de alumbrado público.
Decreto de Alcaldía nº 50/2020 – Sobre justificación de la celebración del contrato de supervisión de instalación.
Decreto de Alcaldía nº 51/2020 – Sobre reconocimiento de bonificación sobre la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad.
Decreto de Alcaldía nº 52/2020 – Sobre aprobación, disposición del gasto, reconocimiento y orden de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto 2020.
Decreto de Alcaldía nº 54/2020 – Sobre justificación de la celebración del contrato de ejecución material de las obras "Acondicionamiento de Salón-Restaurante"
Decreto de Alcaldía nº 55/2020 – Sobre justificación de la celebración del contrato de mejora de alumbrado público en la Avenida del Carmen.

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	68/76

Decreto de Alcaldía nº 56/2020 – Sobre concesión de licencia de ocupación de vía pública con andamio.
Decreto de Alcaldía nº 57/2020 – Sobre concesión de licencia de ocupación de vía pública con andamio.
Decreto de Alcaldía nº 58/2020 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Decreto de Alcaldía nº 60/2020 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Decreto de Alcaldía nº 61/2020 – Sobre estimación de alegaciones en expediente de denuncia de tráfico, dejando sin efecto la sanción.
Decreto de Alcaldía nº 62/2020 – Sobre aprobación de certificación número 1 de las obras "Renovación de redes de abastecimiento en camino Las Lianas"
Decreto de Alcaldía nº 63/2020 – Sobre concesión licencia de obra menor.
Decreto de Alcaldía nº 64/2020 – Sobre ordenación de pago de factura.
Decreto de Alcaldía nº 65/2020 – Sobre concesión licencia de obra menor.
Decreto de Alcaldía nº 66/2020 – Sobre concesión licencia de ocupación de vía pública con grúa y con andamio.
Decreto de Alcaldía nº 67/2020 – Sobre concesión licencia de obra menor.
Decreto de Alcaldía nº 68/2020 – Sobre concesión de prórroga para la liquidación de licencia de obra menor.
Decreto de Alcaldía nº 70/2020 – Sobre aprobación, disposición del gasto, reconocimiento y orden de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto 2020.
Decreto de Alcaldía nº 71/2020 – Sobre ordenación de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto 2020.
Decreto de Alcaldía nº 72/2020 – Sobre concesión licencia de obra menor.
Decreto de Alcaldía nº 73/2020 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Decreto de Alcaldía nº 74/2020 – Sobre concesión licencia de obra menor.
Decreto de Alcaldía nº 75/2020 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Decreto de Alcaldía nº 76/2020 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Decreto de Alcaldía nº 77/2020 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Decreto de Alcaldía nº 78/2020 – Sobre aprobación expediente de contratación para la adjudicación aprovechamiento apícola.
Decreto de Alcaldía nº 79/2020 – Sobre aprobación, disposición del gasto, reconocimiento y orden de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto 2020.
Decreto de Alcaldía nº 80/2020 – Sobre devolución de ingresos indebidos (ICIO).
Decreto de Alcaldía nº 81/2020 – Sobre concesión licencia de obra menor.
Decreto de Alcaldía nº 82/2020 – Sobre declaración de finalización del procedimiento de contratación obras "Acondicionamiento Salón Restaurante" por renuncia del adjudicatario.
Decreto de Alcaldía nº 83/2020 – Sobre aprobación, disposición del gasto, reconocimiento y orden de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto 2020.
Decreto de Alcaldía nº 85/2020 – Sobre aprobación, disposición del gasto, reconocimiento y orden de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto 2020.
Decreto de Alcaldía nº 87/2020 – Sobre aprobación expediente de contratación obra "Acondicionamiento de Salón – Restaurante".

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	69/76

Decreto de Alcaldía nº 88/2020 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Decreto de Alcaldía nº 89/2020 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Decreto de Alcaldía nº 90/2020 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Decreto de Alcaldía nº 94/2020 – Sobre contratación del servicio de elaboración de Plano de Ordenación PO.1 del PGOU de Hijar, para corrección de error.
Decreto de Alcaldía nº 95/2020 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Decreto de Alcaldía nº 96/2020 – Sobre aprobación, disposición del gasto, reconocimiento y orden de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto 2020.
Decreto de Alcaldía nº 97/2020 – Sobre contratación de la redacción de la documentación técnica necesaria para ejecución obras pavimentación y mejora de redes C/ Plano Alto y C/ Boleta y dirección facultativa.
Decreto de Alcaldía nº 99/2020 – Sobre aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo para trienio 2021/2023.
Decreto de Alcaldía nº 100/2020 – Sobre ordenación de pago de obligaciones reconocidas.
Decreto de Alcaldía nº 101/2020 – Sobre aprobación, disposición del gasto, reconocimiento y orden de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto 2020.
Decreto de Alcaldía nº 103/2020 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Decreto de Alcaldía nº 104/2020 – Sobre concesión de licencia de obra menor.
Decreto de Alcaldía nº 105/2020 – Sobre aprobación de expediente de modificación de contrato mejor de obras a la mercantil MONTAJES HIDROARAGON S.L..
Decreto de Alcaldía nº 107/2020 – Sobre concesión de licencia de obra menor.
Decreto de Alcaldía nº 108/2020 – Sobre contratación con Andres Royo Gerique la ejecución material obras "Acondicionamiento Salón – Restaurante".
Decreto de Alcaldía nº 109/2020 – Sobre ordenación de pago de recaudación efectuada Juegos Escolares temporada 2019-2020.
Decreto de Alcaldía nº 110/2020 – Sobre aprobación, disposición del gasto, reconocimiento y orden de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto 2020.
Decreto de Alcaldía nº 111/2020 – Sobre concesión licencia de obra mayor.
Decreto de Alcaldía nº 112/2020 – Sobre aprobación certificación nº 2 liquidación obras "Renovación de redes de abastecimiento en camino Las Lianas".
Decreto de Alcaldía nº 113/2020 – Sobre ordenación de pago de obligaciones reconocidas.
Decreto de Alcaldía nº 114/2020 – Sobre contratación de suministro de APP de lectura de contadores de agua potable.
Decreto de Alcaldía nº 115/2020 – Sobre concesión de licencia de obra menor.
Decreto de Alcaldía nº 116/2020 – Sobre contratación de suministro y puesta en funcionamiento de aplicación de ingresos.
Decreto de Alcaldía nº 117/2020 – Sobre concesión de licencia de obra menor.
Decreto de Alcaldía nº 118/2020 – Sobre aprobación proyecto de obras "Renovación pavimento y redes: Calle Plano Bajo".
Decreto de Alcaldía nº 110/2020 – Sobre aprobación, disposición del gasto, reconocimiento y orden de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto 2020.

ÁREA DE PATRIMONIO CULTURAL, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE

Decreto de Alcaldía nº 53/2020 – Sobre reconocimiento del derecho a causar baja en suministro de agua potable.
Decreto de Alcaldía nº 69/2020 – Sobre declaración de insuficiencia de medios para la limpieza de centros y edificios municipales.

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	70/76

Decreto de Alcaldía nº 92/2020 – Sobre concesión licencia de ocupación de terrenos públicos para instalación de mesas y sillas "Bar Quemao".
Decreto de Alcaldía nº 93/2020 – Sobre concesión licencia de ocupación de terrenos públicos para instalación de mesas y sillas "Cervecería Santiago".
Decreto de Alcaldía nº 98/2020 – Sobre concesión licencia de ocupación de terrenos públicos para instalación de mesas y sillas "Bar Volante".
Decreto de Alcaldía nº 102/2020 – Sobre concesión licencia de ocupación de terrenos públicos para instalación de mesas y sillas "Bar Papi".
Decreto de Alcaldía nº 106/2020 – Sobre concesión licencia de ocupación de terrenos públicos para instalación de mesas y sillas "Bar Losilla".

ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de Alcaldía nº 59/2020 – Sobre conformidad a la prórroga de comisión de servicios de Dña. Lina López-Menchero Mínguez.
Decreto de Alcaldía nº 84/2020 – Sobre convocatoria a sesión extraordinaria de pleno por videoconferencia.
Decreto de Alcaldía nº 86/2020 – Sobre levantamiento de plazos respecto a contrato de obras "Acondicionamiento Salón – Restaurante".
Decreto de Alcaldía nº 91/2020 – Sobre levantamiento de plazos respecto a procedimientos de otorgamiento de licencia de ocupación de terrenos de uso público para mesas y sillas con fines lucrativos.

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA :

Resolución de Alcaldía nº1/2020 Sobre inicio de tramitación de expediente de licencia urbanística de obras mayores - Expte. 1399/2019.
Resolución de Alcaldía nº2/2020 Sobre inicio de tramitación de expediente de contratación ejecución material obras "Acondicionamiento Salón – Restaurante" - Expte. 2153.
Resolución de Alcaldía nº3/2020 Sobre concesión de prórroga para la justificación de subvención al Grupo Dance de Hijar.
Resolución de Alcaldía nº5/2020 Sobre inicio de procedimiento de adjudicación de aprovechamiento apícola.
Resolución de Alcaldía nº6/2020 Sobre inicio de expediente de contratación obras "Acondicionamiento Salón – Restaurante" mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.
Resolución de Alcaldía nº 7/2020 Sobre declaración de admitidos y excluidos contratación obras "Acondicionamiento Salón Restaurante" - Expte. 2309.
Resolución de Alcaldía nº 8/2020 Sobre inicio fase de negociación de las ofertas presentadas – Expte. 2309 Obras "Acondicionamiento Salón – Restaurante".
Resolución de Alcaldía nº 9/2020 Sobre inicio de expediente de modificación del contrato de obras Renovación de redes de abastecimiento en Camino Las Lianas.
Resolución de Alcaldía nº 10/2020 Sobre levantamiento de suspensión de plazos Expte. 2238 de Responsabilidad Patrimonial.
Resolución de Alcaldía nº 11/2020 Sobre requerimiento de reposición de camino a su estado original tras daños en la ejecución de obras.
Resolución de Alcaldía nº 12/2020 Sobre incorporación al expediente de certificado de Inventario de Bienes Expte. 2292.

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	71/76

Resolución de Alcaldía nº 13/2020 Sobre corrección de error material en Resolución de alcaldía 12/2020.
Resolución de Alcaldía nº 14/2020 Sobre inicio de expediente de contratación obras "Renovación de redes y pavimento en C/ Plano Bajo".

14. Relación de obligaciones reconocidas y pagos realizados desde la última dación de cuentas.

Por Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta al pleno sobre las relaciones de facturas conformadas por la Alcaldía municipal y fiscalizadas por Intervención, desde la última dación de cuentas:

Nº de Relación	Doc. contable	Concepto	Importe (€)
3/2020	ADO/PR	2º QUINCENA ENERO	15.808,04
4/2020	ADO/PR	PANELES PZA ESPAÑA /LAUDISTICA	574,24
5/2020	ADO/PR	1ª QUINCENA FEBRERO	23.137,63
6/2020	ADO/PR	2º QUINCENA FEBRERO	14.252,89
7/2020	ADO/PR	1ª QUINCENA MARZO	27.579,59
8/2020	O/PR	ASISTENCIAS TÉCNICAS	6.847,23
9/2020	ADO/PR	2ªQUINCENA MARZO	16.365,75

Con del fin de facilitar el registro y formación de libros de informe de intervención, se modificó el sistema de numeración de las relaciones de pago que, en adelante, pasan a referenciarse con relación al número de informe de intervención en el que se fiscaliza.

Nº de INFORME DE INTERVENCIÓN	Doc. contable	Concepto	Importe (€)
1/2020	ADO/PR	1ª QIUNCENA ABRIL	25.345,81
2/2020	ADO/PR	MASCARILLAS FFP2	4.192,65
3/2020	ADO/PR	2ª QUINCENA DE ABRIL	4.674,96
11/2020	ADO/PR	1ª QUINCENA DE MAYO	18.060,60
14/2020	ADO/PR	2ª QUINCENA DE MAYO	6.097,15

Por el Sr. presidente se señala que todas las facturas han estado a disposición de los Sres. concejales para su consulta, no obstante, pregunta si algún conejal desea formular alguna cuestión en relación a las mismas. No se formulan.

15. Dación de cuenta de los saldos que arroja el último Arqueo de Caja realizado.

Por el Sr. alcalde se informa de las cifras que arroja el arqueo de caja efectuado el día 12 de junio de 2020, ascendente a 648.469,98 euros.

16. Informes de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los siguientes asuntos:

.- Las brigadas de parados de larga duración y de garantía juvenil están desarrollando trabajos de limpieza y desbroce de caminos que, tras el confinamiento y, por efecto del desuso, se encuentran con un importante desarrollo de la vegetación. Entre otros, el camino que va a Urrea desde el colegio o el camino de subida al Carmen por el Molino.
.- Se han iniciado las obras de acondicionamiento del espacio vacante existente tras el traslado de las peanas, para su uso como salón-restaurante.
.- Se ha iniciado el expediente para la contratación de las obras de renovación de redes y pavimento en la calle Plano Bajo.
.- En cuanto a actuaciones en el río, está pendiente que en la Cuesta de La Plana se pique la zona que

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	72/76

se ha levantado y se eche una plancha de hormigón. Igualmente, aprovechando que bajan las máquinas se retirar las gravas que han sido arrastradas con la crecida.
.- En cuanto a actuaciones en relación con el COVID-19, de cara a la apertura a la atención al público, se han adquirido unas pantallas de protección tanto para los puestos de atención al público de las oficinas municipales como para el Juzgado y el despacho de la Asistente Social; y se han dotado de gel hidroalcohólico. Siendo en todos los casos necesario acudir con mascarilla para poder acceder a las oficinas.
.-En la carretera de Zaragoza un poco más arriba de las piscinas hay dos tapas de registro que van a ser sustituidas dado su deterioro. El lunes próximo, si carreteras nos facilita los semáforos y señales, se iniciará la sustitución.
.- Se ha ejecutado la actuación de refuerzo de las luminarias de la Avenida del Carmen. La sensación lumínica ahora es otra, mejorando la percepción de la luz.

17. Ruegos y preguntas.

Se otorga la palabra al Sr. concejal Sergio Sanz Izquierdo del grupo municipal Ganar Híjar, que desea consultar sobre las instalaciones deportivas del campo La Val y los daños que presentan.

Por el Sr. alcalde se informa que, efectivamente, los actos vandálicos han dejado las instalaciones en un pésimo estado. Se va a enviar a la brigada a tapiar las entradas, pero, es lamentable que se lleven a cabo este tipo de actos, las instalaciones son de todos para todos y es lamentable que unos pocos estropeen lo que con esfuerzo se ha llegado a realizar.

Retoma la palabra el Sr. Sanz para consultar qué criterio se ha seguido para la apertura de las instalaciones deportivas tras el cierre provocado por la crisis sanitaria. Y las medidas de prevención que se han adoptado.

Por el Sr. Alcalde se informa que la decisión se tomó con la entrada en la fase III de la desescalada, que permitía el desarrollo de actividades deportivas con hasta veinte participantes. En ese momento se entendió que las limitaciones a los deportes quedaban levantadas. En cuanto a las medidas, se procederá a realizar una desinfección diaria.

De nuevo señala el Sr. Sanz, que sería conveniente la instalación de dispensadores de gel para los usuarios antes de entrar a la instalación. Manifestar una queja por no haber sido avisados de la apertura.

Por el Sr, alcalde se indica que se verá dónde pueden ser instalados los dispensadores. Respecto a la queja. Indica que efectivamente, la remisión de la información oficial, no debió impedir la comunicación del día exacto de la apertura.

Finalmente, el Sr. concejal Jesús Puyol, del grupo municipal popular, informa que se ha comprobado que algunos usuarios de la pista de Padel, han accedido irregularmente al cuarto de la caldera y desactivar el cuadro del Padel para poder acceder sin abonar el precio.

Por el Sr. alcalde, se informa de que se han adoptado medidas, no solo por el uso irregular sino por el peligro que corren quienes comenten la irregularidad.

Toma la palabra la Sra. concejal Andrea Gámez Espinosa del grupo municipal Ganar Híjar, que desea

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	73/76

consultar sobre las pasarelas del río que se comprometió en el pleno de aprobación de presupuestos.

Por el Sr. alcalde se informa que secretaría tiene pendiente iniciar la tramitación pero, se prevé la solicitud a la Confederación dentro de la anualidad.

En otro orden, desea consultar sobre si se han adoptado medidas para atenuar las molestias que genera la proliferación de palomas.

Por el Sr. alcalde se señala que la medida principal que se tenia previsto adoptar se tenía que realizar a finales de marzo para que tuviera efecto cuando ponen los huevos. Con la crisis sanitaria no ha sido posible. No obstante, se han incrementado las tareas de limpieza en las zonas más afectadas.

Finalmente, consulta sobre la no celebración del mercado de abastos.

El Sr. alcalde informa que se trata de una competencia municipal y se decidió que hasta que no se normalizara la situación no se celebrará. En esta época del año se celebra en la Plaza de la Villa y ahí solo caben seis puestos en condiciones normales, con las restricciones solo era posible emplazar dos. Se consideró mas correcto suspender en tanto no fuera posible prestar el servicio en condiciones.

Toma la palabra el Sr. concejal del grupo municipal Ganar Híjar, Manuel Gómez Peirat, que desea consulta si las pruebas serológicas realizadas en la Residencia han contado con fondos municipales.

El Sr. alcalde informa que no. En principio podría plantearse la necesidad de colaborar con la Residencia, pero aún no se ha concretado nada.

Se ha comentado que en algunos emplazamientos están fallando las nuevas luminarias led, como por ejemplo en el Tambor.

Por el Sr. alcalde se informa que, en concreto el fallo del Tambor no se ha reparado aun, pero lo será en los próximos días. Por otra parte, con motivo de la inspección técnica se detectó la necesidad de instalar unos limitadores en cada circuito para que, en caso de ser necesario, salte el circuito. Ahora se están teniendo algunos problemas en la parte de abajo del pueblo, en la calle Mosén Pedro, Sorribas y, cuesta del Olmo. Se esta revisando y haciendo pruebas para detectar el fallo y ajustar todo.

En otro orden, se nos ha pedido que consultemos en qué se gastaría el presupuesto de Semana Santa y de fiestas.

Por el Sr. alcalde, se señala que, existiendo un Plan Económico Financiero, la previsión es que se destine a favorecer su cumplimiento.

De nuevo toma la palabra el Sr. concejal Manuel Gómez, para consultar sobre la evolución de la consideración de establecer un punto limpio en Híjar.

Por el Sr. alcalde se informa que, en la última reunión de la Comarca, los alcaldes hablamos sobre el nuevo contrato y las deficiencias que observamos cada uno en el actual. Además, se indicó que el Consorcio tiene un punto limpio en Andorra y en Alcañiz y, consideramos que con lo que se viene pagando debería pedirse que se ponga uno en la Comarca y que lo gestione el consorcio y que haya una persona que lo gestione y sepa todo lo que se deja y quién lo deja. Este aspecto lo plantee yo personalmente ya que, entiendo que la Comarca tiene suficiente población y que genera un importante numero de residuos. Veremos cómo evoluciona.

Comenta el Sr. concejal que, en las calles de alrededor de San Antón, les han comentado, que hay

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	74/76

bastantes adoquines sueltos.

El Sr. alcalde señala que ha pasado hace poco y no ha visto nada, pero, se comprobará.

Finalmente, solicita que se emita un bando recordatorio a los vecinos sobre la importancia de adoptar las medidas de prevención contra el virus COVID-19. Principalmente, el uso de mascarillas y el respeto de la distancia de seguridad de 1,5 metros.

Por el Sr. alcalde, se señala que se preparará algo para recordar a los vecinos lo importante que es que nos cuidemos todos para que no se propague el virus.

18. Acuerdo en relación a la suspensión de la celebración de las Fiestas Patronales previstas entre el mes de agosto en Honor de la Virgen de Arcos y Nuestra Señora del Carmen.

Considerando la especial situación de emergencia sanitaria en la que se encuentra inmerso el Estado Español, que llevó al Gobierno de la Nación a declarar el estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020 del 14 de marzo de 2020, el cual se encuentra prorrogado por quinta vez en virtud del Real Decreto 555/2020 de fecha 5 de junio.

Considerando que, el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, prorrogado, establece lo siguiente:

"*Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5 .*"

Teniendo en cuenta la ORDEN del 14 de marzo de 2020, de la Consejera de Sanidad del Gobierno de Aragón (BOA Núm 52), por la que se adoptan medidas preventivas adicionales de salud pública en la Comunidad Autónoma de Aragón por la situación y evolución del COVID-19, en su apartado PRIMERO, subapartado número 2, se recoge expresamente lo siguiente:

"2. Se suspende la actividad de las siguientes actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Aragón previstas en el catálogo aprobado por Decreto 220/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón:
a) Atracciones de feria.
b) Festejos taurinos de carácter popular.
c) Verbenas y festejos populares o tradicionales."

Por la Alcaldía municipal, se propone al Pleno la declaración de suspensión de las fiestas patronales de agosto 2020, en honor a la Virgen de Arcos y Nuestra Señora del Carmen, en atención a la suspensión de las actividades propias de las fiestas, impuesta por el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, así como la imposibilidad de garantizar las distancias mínimas entre personas, ni de impedir concentraciones masivas.

Tras un breve debate, el Pleno, haciendo en uso de sus competencias artículo 22.2 p) de la LBRL, artículo 29 2. o) de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y de conformidad con

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	75/76

lo dispuesto en el artículo 6 del RD 463/2020, del 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma, por unanimidad de sus miembros presentes.

ACUERDA:

Primero. Suspender la celebración de las fiestas patronales, en honor de la Virgen de Arcos y Nuestra Señora del Carmen, que tendrían lugar en el mes de agosto de 2020.

Segundo. Notificar la presente resolución a la Delegación del Gobierno en Teruel y hacer público este acuerdo para el conocimiento general de todos los vecinos de Híjar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:50 horas del día 18 de junio de 2020, de lo que, como secretaria doy fe.

Código Seguro De Verificación:	jJcwfgqeE0GimgTW/qSfKQ==	Fecha	04/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	76/76